



VISTO la solicitud de **AVAL INSTITUCIONAL**, para la realización del Ciclo de Charlas: "**CONCIENCIA AMBIENTAL, ES HORA DE ACTUAR**", presentado por los Consejeros Directivos Nicolás MURATORE y Corina VISSIO; y

CONSIDERANDO

Que esta actividad tiene entre sus objetivos, crear un espacio de reflexión sobre el cambio climático, el consumo de plástico, el riesgo ambiental y las soluciones que se proponen en torno a dichas problemáticas.

Que el Ciclo de Charlas, estará a cargo de los profesionales especialistas en temáticas ambientales.

Que el mismo, estará destinado a estudiantes de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Geología y carreras afines de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales avala este tipo de actividades por considerarlas de gran importancia para la formación integral de los estudiantes.

Que se cuenta con el Informe de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Otorgar el **AVAL INSTITUCIONAL** al Ciclo de Charlas: "**CONCIENCIA AMBIENTAL, ES HORA DE ACTUAR**", destinado a estudiantes de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Geología y carreras afines de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y de la carrera de Ingeniería Agronómica; ello a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre del año 2019, en el ámbito de nuestra Universidad.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION Nro.:

157